



OFICIO No. DGP/1071/2020

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
06 MAY 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 20 de abril de 2020
 **Contraloría del Estado**

Lic. Marcos Godínez Montes
Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos INEEJAD
José Guadalupe Zuno No. 2091 esquina Marsella,
Col. Deitz Sector Juárez, C.P. 44158
Guadalajara, Jal.

06 MAYO 2020
DESPACHO RECIBIDO

Atención: Lic. Raúl Torres Martínez
Titular del Órgano Interno de Control INEEJAD

En relación con el oficio identificado como: **DGP/3812/2019** del 19 de septiembre del 2019; documento con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos INEEJAD**, a su digno cargo por los periodos del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores**, Por este conducto, y con fundamento en el artículo 50, fracciones III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

Conforme a lo anterior, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **19 (diecinueve) observaciones preliminares y 7 (siete) Recomendaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Normatividad	Página de la 01 a la 01 de 24
2.- Junta de Gobierno	Página de la 02 a la 05 de 24
3.- Dirección de Planeación	Página de la 06 a la 06 de 24
3.- Presupuesto	Página de la 07 a la 07 de 24
4.- Activos	Página de la 08 a la 15 de 24
5.- Egresos	Página de la 16 a la 17 de 24
6.- Recomendaciones	Página de la 18 a la 24 de 24

Por lo anterior le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o el solventamiento de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

 **GOBIERNO DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 ABR. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/MAGA/RBDM